



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1° LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
--------	---

NUMERO DE PERMISO
<b>935</b>
FECHA
07 JUL 2016
ROL S.I.I
<b>5331-105</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 10499 de fecha 11/05/2016  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 8,25 m2 para el predio ubicado en calle /avenida /camino CAPITAN PASTENE  
 N° 02434 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
RURAL Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GONZALEZ MIRANDA MARIA ELIZABET	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
HAURI CORONADO ARNOLDO ALFREDO	
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
RIQUELME GAVILAN PATRICIO HERMINIO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	8,25	719.318
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>8,25</b>	<b>719.318</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>58,84</b>	<b>D.F.L. N° 2 SI</b>

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	Posee Permiso de edificación N°1068 con fecha 18.12.2007.
6	Posee Permiso de Edificación N°2586 con fecha 31.12.2009.
7	Posee Permiso de Edificación N°1175 con fecha 17.10.2012.
8	Posee Permiso de Edificación N°1438 con fecha 22.11.2012.
9	Cuenta con resolución N°80 con fecha 12.02.2015.
10	El presente Certificado de Regularización aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 8.25 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 50.59 m2, resultando un total edificado de 58.84 m2. Emplazado en un terreno de 125.06 m2. según certificado de antigüedad N°5189 con fecha de 07-12-2015.
11	CARPETA 647 AÑO 2012. SEO-10499 con fecha del 11-05-2016.

CBL

**CRISTIAN BARRIENOS LOMA-OSORIO**  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales

REVISOR



**MARCELO BERNIER RICHTER**  
 ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES